

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: DISM. ALIM. 2016-00509.

NOTIFICADO POR ESTADO No.028 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los escritos e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- REQUERIR de manera inmediata a la oficina judicial reparto, para que en el término de cinco (5) días so pena de las sanciones legales a que haya lugar, informe el por qué no han dado cumplimiento al oficio No. 1369 del 16 de octubre de 2020.

OFÍCIESE remitiéndose copia del oficio antes referido y su constancia de envío.

2.- DENEGAR la cita que solicita el actor en su escrito allegado el 17 de febrero del año en curso.

3.- RESOLVER respecto a la calificación de la presente demanda en providencia que continúa.

4.- ESTESE a lo contenido en este auto la apoderada de la parte actora, en memorial allegado el día referido en el numeral 2.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6db6102f891ca99955b0ed22c4fc325e915bf2d2fa7cef60187b91a30cd67164

Documento generado en 19/02/2021 02:40:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>